

de la Huerta; derecha, entrando, con finca propiedad de don Francisco Fernández Pérez; izquierda, con finca propiedad de don Eliseo Zapata Martínez, y fondo, con terrenos de don Paulino Molina Romero, hoy propiedad de doña María el Pilar Gómez Carmena.

Inscripción: Tomo 1.113, libro 226, folio 163, finca número 21.455, inscripción primera.

Tipo de subasta: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Coslada a 17 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez (sustituto).—El Secretario.—38.235.

## COSLADA

### Edicto

Doña Carmen Pérez Elena, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 243/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Juan Antonio Carmona Chamorro y doña Laura Muñoz Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de octubre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2405/0000/18/0243/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 10 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda de los plantas.—Tiene su entrada por la calle Santiago de Vicálvaro, número 80. La planta baja tiene una superficie de 49,73 metros cuadrados y consta de cocina, «hall», cuarto de estar, antepasillo, servicio y comedor. Y la planta primera tiene una superficie construida de 49,73 metros cuadrados y consta de escalera de acceso desde la planta baja, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Coslada al tomo 1.083, libro 400 de Coslada, folio 172, finca número 10.605-N, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 11.176.000 pesetas.

Dado en Coslada a 6 de julio de 1998.—La Juez, Carmen Pérez Elena.—El Secretario.—38.237.

## CUENCA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cuenca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 107/1998, a instancia de don Domingo Herraiz Alcantarilla y doña María del Carmen Solares Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Inmueble situado en la calle F, número 25, del barrio de Tiradores Altos, de Cuenca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, que literalmente dice:

«Providencia de Magistrado-Juez, don Luis A. Sanz Acosta.

En Cuenca a 22 de junio de 1998.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Herraiz Fernández, únase a los autos de su razón, admitiéndose a trámite el expediente de dominio por inmatriculación de las fincas que se indican.

Primero.—Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentación.

Segundo.—Con respecto al 50 por 100 del inmueble (mitad izquierda), cítese a los herederos de don Santiago Solares Herraiz y su esposa doña Florentina Fernández Villalba (fallecidos) como personas de quienes proceden los bienes y que la parte solicitante manifiesta que son sus hijos, doña María del Carmen, don Santiago, don Félix y don Luis Miguel Solares Fernández, convocándose igualmente a las personas ignoradas y posibles herederos desconocidos a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia», tablón de anuncios y periódicos de mayor circulación en la provincia. A los titulares de los predios colindantes: Don Domingo Herraiz Alcantarilla, el cual se efectuará a través de su representación, y a don José García Cerrillo, don Pedro Sánchez Molina y Ayuntamiento de Cuenca.

Tercero.—Con respecto al 50 por 100 del inmueble (mitad derecha) que fue vendido por don Fidel Herraiz Muelas (fallecido) y por su esposa doña Paula Alcantarilla Moreno y su hijo don Domingo Herraiz Alcantarilla y su esposa: Cítese como transmitente y como heredera de su esposo fallecido don Fidel Herraiz Muelas a doña Paula Alcantarilla y a sus hijos en su condición de herederos de persona de quien procede el bien, que son don Dionisio Herraiz Alcantarilla, sin necesidad de citar al solicitante don Domingo Herraiz Alcantarilla, y a don Fidel Pérez Herraiz y doña Carmen Pérez Herraiz (herederos de doña Carmen Herraiz Alcantarilla, hija de don Fidel y doña Paula). Convóquese igualmente a las personas ignoradas y posibles herederos desconocidos a quienes pueden perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos en los lugares indicados anteriormente. A los titulares de los predios colindantes. Don Félix Redondo Recuenco,

a don Pedro Sánchez Molina, Ayuntamiento de Cuenca y a doña María Carmen, don Santiago, don Félix y don Luis Miguel Solares Fernández; haciendo referencia a doña María del Carmen, a través de su representación.

Como poseedores de hecho cítese a doña Concepción Amores Peña y a don Santiago, don Félix y don Luis Miguel Solares Fernández.

Para el cumplimiento de lo acordado se librarán exhortos a los Juzgados de igual clase Decanos de Alcobendas, Madrid y Guadalajara.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.»

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Cuenca a 22 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.045.

## CUENCA

### Edicto

Doña Macarena Valcárcel García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 35/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha contra «Fricuenca, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de Cuenca, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para